

**CSN****ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que los días 5 y 6 de junio de dos mil siete, se ha personado en el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo, situado en el término municipal de Saelices El Chico (Salamanca), de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) con el fin de recabar información sobre las actividades que está realizando el titular dentro del "Proyecto de restauración definitiva de las explotaciones mineras de Saelices el Chico", autorizado por Resolución de la Delegación Territorial del Servicio de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de 13 de septiembre de 2004.



Que la Inspección fue recibida y asistida por D. [REDACTED] Jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica y D<sup>a</sup> [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, actuando todos ellos en representación de ENUSA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.

Que también estuvo presente durante la inspección Dña. [REDACTED] Jefa de Proyecto del susodicho del Área de Desmantelamiento (ADES) de la Subdirección General de Protección Radiológica Ambiental y funcionaria del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN.

Que la inspección tenía fijados como objetivos el seguimiento general de los avances de las obras de restauración minera y de la vigilancia que se realiza en el emplazamiento relativo a los drenajes ácidos procedentes de las escombreras de mina y de los huecos de mina, así como de otros parámetros del emplazamiento.

Que en la Agenda de Inspección incluida en el Anexo de la presente Acta se detalla los aspectos desarrollados durante la inspección.

Que de la información suministrada por los representantes de ENUSA a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado, resultan las siguientes consideraciones:

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué

DK 135566



información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

# CSN

- Que durante la inspección se revisó el estado de los trabajos de restauración minera que el titular ha efectuado hasta la fecha para lo cual se realizó una visita a diversos puntos del emplazamiento. Se recorrieron y visitaron las zonas de Escombrera FE 3-1, Escombrera FE 3-2, Corta FE-1, Zona D, Balsa de Aguas de Corta y Dique de Estériles. Que además se visitaron varios de los sistemas de recogida de drenajes ácidos, en concreto aquellos afectados por los incidentes del 21 de mayo de 2007.
- Que una visión general de lo visto durante la inspección y del estado y avance de las obras puede verse en las fotografías incluidas en el Anexo de esta Acta de Inspección (fotografías 1 y 2). Que sobre los trabajos realizados y pendientes el titular explicó la situación e indicó que estaban cumpliendo con suficiente margen de tiempo los hitos recogidos en el cronograma del proyecto.



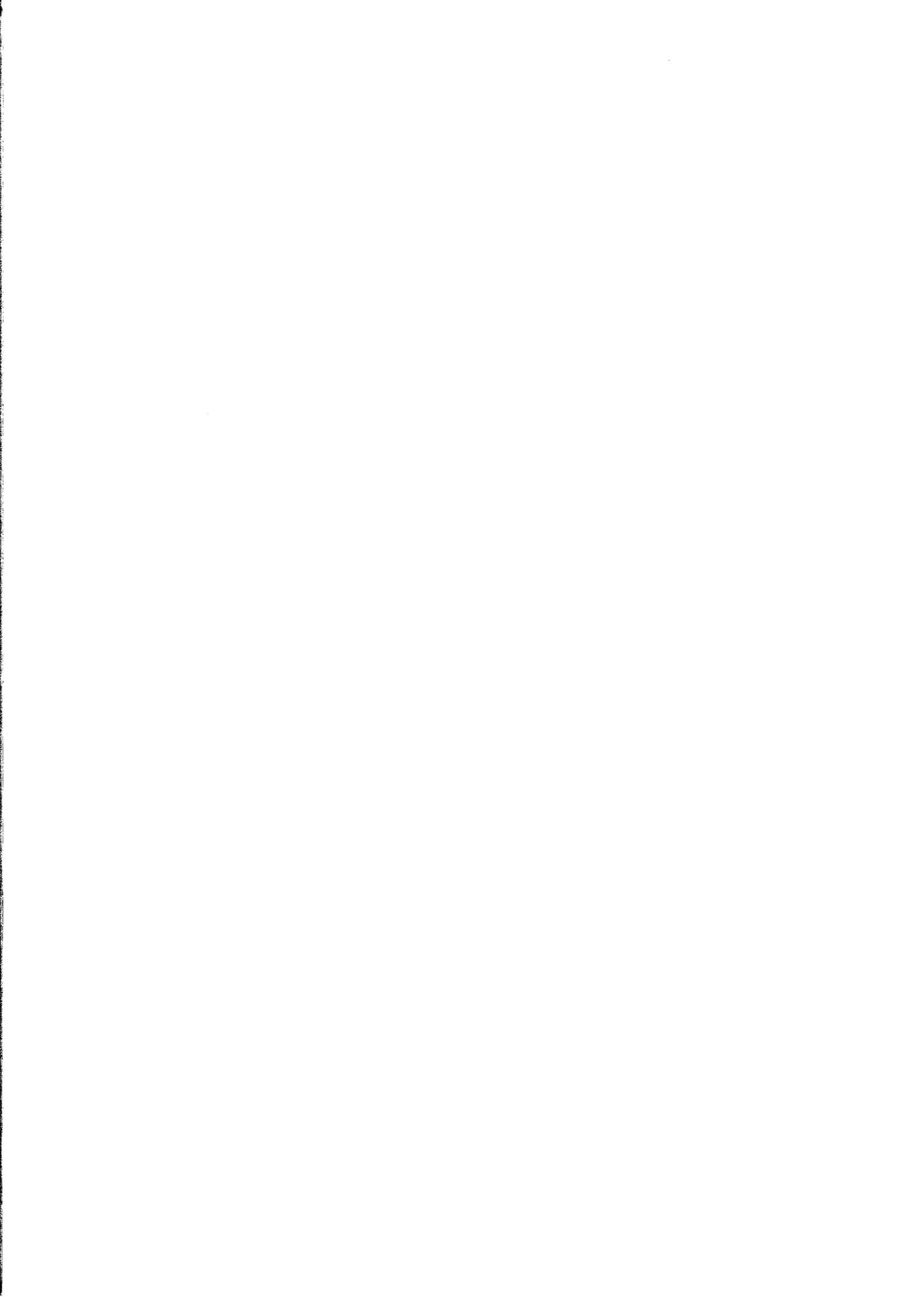
- Que de acuerdo con la información presentada de forma oficial en el CSN en el último informe trimestral relativo a las actividades de restauración minera los trabajos de movimientos de tierras realizados en los últimos meses se han realizado en la Escombrera FE-3-1 para rellenar el hueco FE-1; también se ha retirado material de la Escombrera FE 3-3 con destino al hueco FE-3. Que en el resto de escombreras no ha habido actividad. Que en relación con el relleno de huecos de mina los trabajos se centraron en la parte norte del antiguo Hueco FE-3 y en el antiguo Hueco FE-1; en este último pudo verse, durante la inspección, las labores de extendido y compactación de la cubierta de arcosas (fotografía 2).

Que en relación con las arcosas utilizadas en las cubiertas de las escombreras restauradas el titular indicó que el volumen existente en los préstamos abiertos y según las nuevas estimaciones realizadas son suficientes para cubrir todas las estructuras a clausurar en el emplazamiento evitando el inicio de las extracciones en la zona de préstamos ubicada al norte de la Escombrera FE3-3, y por tanto la ejecución de nuevos huecos en el emplazamiento.

- Que en relación con este proyecto de restauración minera el titular envía información al CSN en donde detalla los avances realizados. Que se está construyendo un puente sobre el río Águeda para vadearlo y acortar la distancia entre la Escombrera FE3-1 y el hueco de mina de Zona D. Que dicha obra se justifica con el ahorro importante de consumo de gasoil de los camiones. Que una vez finalizado el movimiento de material el citado puente será desmontado (fotografía 3).
- Que en relación con la gestión de las aguas en el emplazamiento el titular informa trimestralmente al CSN de los volúmenes gestionados, en donde se incluye el volumen de agua vertido al río Águeda, siendo 700.000 m<sup>3</sup>/año el volumen máximo de vertido de agua autorizado por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Que el volumen de agua almacenado en las calderas o huecos de mina y balsas al día de la inspección viene recogido en el cuadro resumen incluido en el Anexo de la presente Acta. Que en el mismo se recoge la evolución de la capacidad de huecos durante el año 2007 observándose que en el Hueco FE-1 se pasa de un volumen de 146.944 m<sup>3</sup> a principios de año, a un volumen de 74.090 m<sup>3</sup>. Que la evolución en el Hueco FE-3 va de 15.744 m<sup>3</sup> en enero de 2007 a capacidad nula en Mayo. Que en el resto de estructuras no se evidencian variaciones importantes en lo relativo a la capacidad de dichas estructuras.

Que en relación con los volúmenes de agua regulada y retenida en las diferentes estructuras del emplazamiento minero el titular entregó a petición de la Inspección un gráfico incluido en el Anexo al



CSN

Acta, en el que se ilustra, desde enero de 2005 hasta mayo de 2007, la evolución de dichos volúmenes. Que según indicó el titular y así queda reflejado en el citado gráfico, debido a las intensas lluvias caídas desde octubre de 2006 hasta los primeros meses de 2007, el volumen de agua retenida se ha duplicado estando en la actualidad por encima de las previsiones estimadas durante el proyecto. Que la capacidad de regulación de agua del Dique de Estériles es muy superior a los volúmenes actualmente retenidos.

- Que en relación con los sistemas de recogida de los drenajes ácidos de las escombreras de mina el titular entregó a petición de la Inspección los datos referentes a volúmenes de agua drenada de la escombrera FE-3, sus contenidos de uranio y pH, obtenidos desde diciembre de 2006 hasta mayo de 2007 y cuyos resultados se adjuntan en el Anexo al Acta. Que en esta escombrera se contabiliza el volumen de agua recogida. Que en el resto de sistemas de recogida se vigilan sólo los contenidos de uranio y pH de forma periódica, información que es enviada al CSN, incluida dentro de los Informes de las Actividades Restauración.



Que en relación con los bombeos de aguas ácidas realizados desde la escombrera FE-3 a la caldera de FE-1, los datos obtenidos por el titular indican que entre los meses de diciembre de 2006 hasta mayo de 2007 se bombearon 21442,80 m<sup>3</sup>; el pH medido oscila en torno a 3 durante todo el periodo. Que en la información presentada por el titular los valores de uranio (expresado en U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>) varían entre ■■■■ mg/l (25 de enero de 2007) y ■■■■ mg/l (14 de diciembre de 2006).

Que el titular cuantifica, en función de la concentración de uranio disuelto medido en las aguas recogidas, el uranio total que por lixiviación es extraído de la escombrera; según sus datos, entre los meses de diciembre de 2006 hasta mayo de 2007 se recogieron aguas con algo más de ■■■■ kg de uranio disuelto (expresado en U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>).

Que el titular explicó que como consecuencia de los incidentes de octubre de 2006 y de mayo de 2007 los sistemas de recogida de lixiviados ácidos de la Zona D y de la Escombrera FE3-1 estaban siendo objeto de reparaciones y modificaciones.

En la Zona D los incidentes provocaron la rotura parcial de la lámina de impermeabilización y un desmantelamiento parcial de la presa de la balsa de recogida de drenajes. Que el titular estaba realizando labores de reparación (fotografías 10, 11 y 12) y que según indicó pretende aumentar el volumen de regulación hasta superar los 3000 m<sup>3</sup> de capacidad. Que también está cubriendo el vaso del dique con una capa de material arcilloso para aumentar su estanqueidad. Que adicionalmente a estas acciones el titular va a construir varias estructuras aguas arriba en la vaguada de recogida de escorrentías (fotografía 9) con el objeto de retener sedimentos y arrastres.

Que aunque los trabajos se están realizando con rapidez, en el día de la inspección este sistema de recogida de lixiviados en la Zona D tenía disminuida su capacidad de retención por el deterioro de la lámina de impermeabilización, sin embargo el titular indicó que el sistema se mantiene operativo y se realiza una comprobación diaria del correcto funcionamiento de la bomba de achique de la balsa.

Que en relación con el sistema de recogida en la Escombrera FE3-1, el titular indicó a la Inspección que se prevé aumentar la capacidad de confinamiento del sistema de recogida actual mediante la construcción de una presa adicional entre la escombrera de Fe 3-1 y el dique de obra del sistema (fotografía 4). Que prevé la construcción de otra presa en el lugar ocupado actualmente por la escombrera FE3-1. Que adicionalmente pretende recrecer el dique de obra (fotografía 5). Que no tiene previsto hacer modificaciones en los diques intermedios (fotografía 6 y 7). Por último tiene prevista, aunque en fase de estudio, la construcción de un caballón de material suelto que bordeé la



**CSN**

Balsa de Recogida Final a modo de última barrera entre ésta y el río Águeda y evitar derrames (fotografía 8).

Que en relación con los volúmenes de agua bombeados durante la semana del 20 al 27 de mayo (semana del incidente notificable del 21 de mayo) los datos proporcionados por el titular durante la inspección las horas de funcionamiento de la bomba de la Balsa de la Escombrera FE-3 y los caudales bombeados han sido:

Día	Tiempo de Funcionamiento de Bomba	Volumen Bombeado m <sup>3</sup>
21/05/2007	6,16	739,20
22/05/2007	6,02	722,40
23/05/2007	6,82	818,40
24/05/2007	6,82	818,40
25/05/2007	4,71	565,20
28/05/2007	7,52	902,40
29/05/2007	1,09	130,30



Que los lunes, días 21 y 28, se realizó la lectura del tiempo de funcionamiento de la bomba que integra a su vez los tiempos de funcionamiento durante el sábado y domingo. Que es en el día 21 cuando se ha descrito el suceso notificable de referencia y que según indicó el titular la bomba del pozo de la escombrera FE-3 funcionó durante todo el suceso con un caudal nominal de 120 m<sup>3</sup>/h, lo que se corrobora con la documentación presentada por el titular e incluida en el anexo, y reproducida en parte sobre estas líneas.

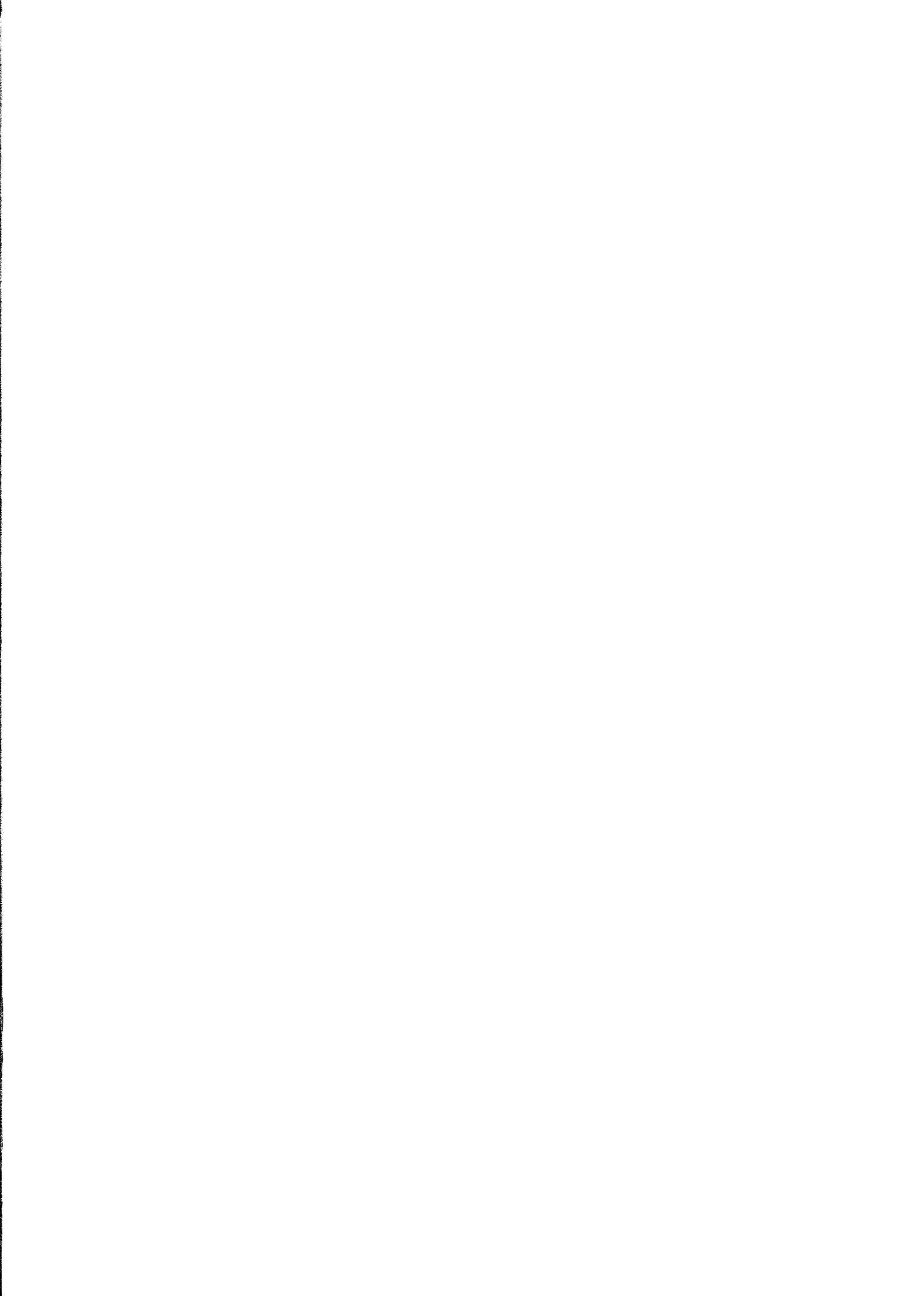
- Que en relación con el control de diques en el emplazamiento de Saelices El Chico el titular entregó, a petición de la Inspección, las determinaciones realizadas entre mayo de 2006 y mayo de 2007. Que dichas determinaciones son de pH y uranio en aguas recogidas por las estructuras incluidas en el Anexo de esta Acta. Que los valores máximos medidos en estas estructuras ha sido de [REDACTED] ppm de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub> en RD01 y RD02 respectivamente.

Que a petición de la Inspección el titular entregó información del Control de Diques correspondiente al periodo entre noviembre de 2005 y junio de 2006. Que dicha información se adjunta en el Anexo a esta Acta.

- Que durante la inspección se realizó una revisión de los resultados obtenidos por el titular con su Programa de Vigilancia de las Aguas Subterráneas. Que el citado Programa tiene como objetivo la vigilancia hidrogeológica de la totalidad del emplazamiento englobando la antigua Planta Elefante, la Planta Quercus y el Proyecto de Restauración Minera.

Que el titular fue preguntado por el ascenso generalizado del nivel de las aguas subterráneas observado durante el año 2006 en bastantes puntos de la Red de Vigilancia. Que el titular justificó las subidas de nivel por la intensas lluvias caídas durante el año.

Que según indicó el titular durante la inspección y así lo indica en la documentación presentada al CSN la mayor parte de las aguas subterráneas del emplazamiento están afectadas por los lixiviados ácidos procedentes de las escombreras y de las eras de minerales agotados, además de la propia mineralización del emplazamiento. Que el titular indicó que en relación con la hidroquímica de las aguas no existe ninguna evolución y que la mayoría de las mismas son de naturaleza sulfatada.



**CSN**

Que para completar la caracterización hidroquímica de todas las aguas del emplazamiento el titular tiene previsto muestrear y analizar las aguas de balsas, calderas y diques.

Que en relación con la actividad radiológica el titular indicó que no había variaciones con relación a otros años. Que las zonas más afectadas siguen siendo las cercanas a FE3-1 y FE-1, pero que en el resto del emplazamiento también se recogen aguas con mucha actividad.

Que en relación con el sondeo S-22 se ha detectado un aumento de uranio durante el último año. Que el titular justificó este aumento explicando que existe una afección de las filtraciones procedentes de la Balsa de Aguas de Corta (BAC) a las aguas de este sondeo e indicando que las aguas que han sido bombeadas a la BAC se han caracterizado por presentar mayor actividad. Que se le pidió al titular las cotas de la lámina de agua de la BAC y que estas fueron mandadas vía correo electrónico al CSN siendo los valores adjuntos.

FECHA	COTA B.A.C.	FECHA	COTA B.A.C.
may-03	679.139	may-05	678.512
sep-03	678.653	sep-05	678.121
nov-03	679.364	nov-05	679.199
feb-04	679.447	feb-06	679.448
may-04	679.197	may-06	678.864
sep-04	678.130	sep-06	678.553
nov-04	678.404	nov-06	679.565
feb-05	678.451		



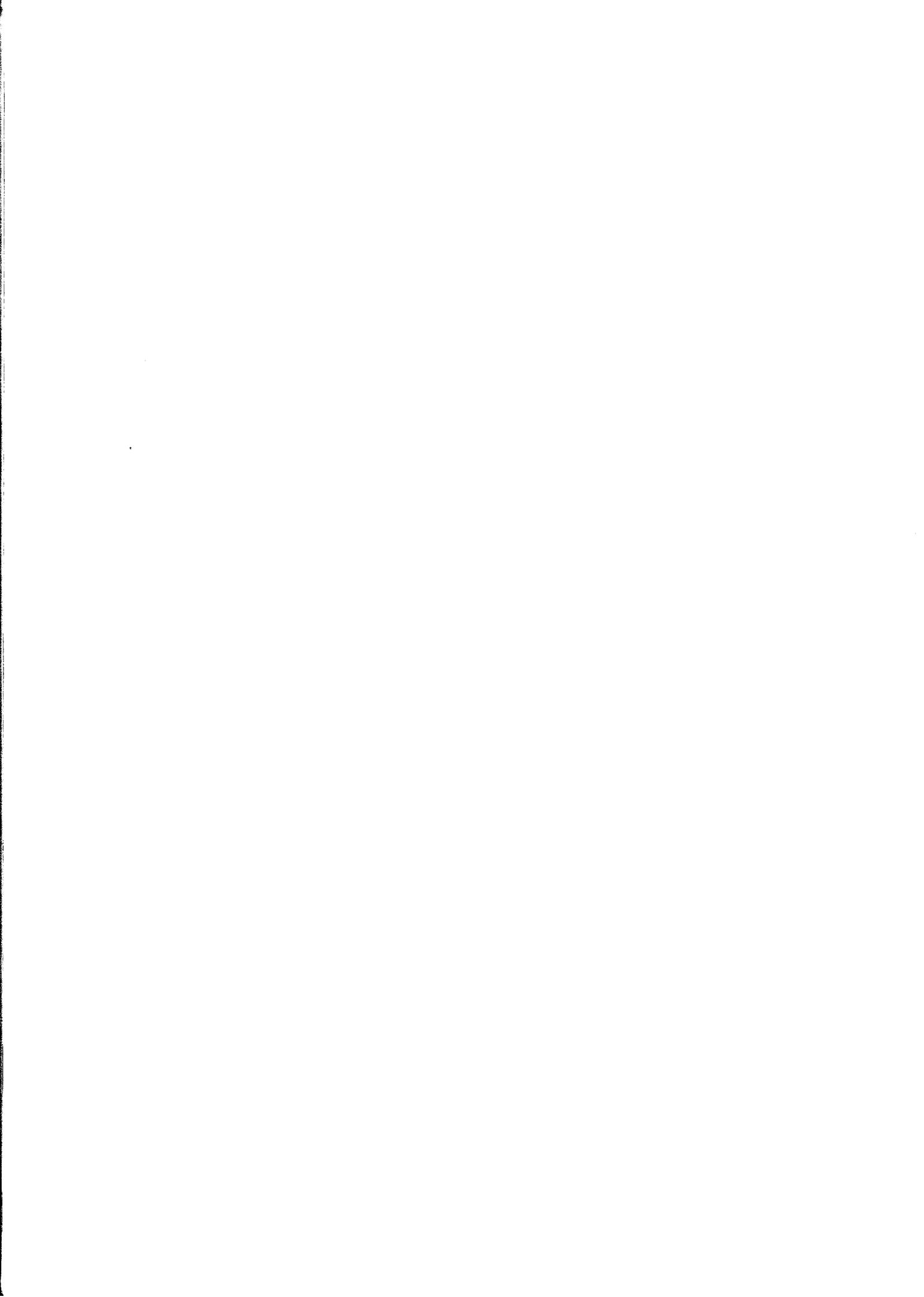
Que el nivel de agua en el sondeo S-22 ha sido muy estable en los últimos años y en torno a la cota 670.

Que en relación con el aumento generalizado de acidez en las aguas de los sondeos de la zona Ledín el titular lo justifica como estacional e influenciado por las lluvias de final del año 2006. Que se le comentó al titular que dicho aumento de la acidez ha sido especialmente llamativo en los sondeos S-6 y S-45 en los que de septiembre a noviembre se pasa de un pH 7 a un pH de aproximadamente 4,5.

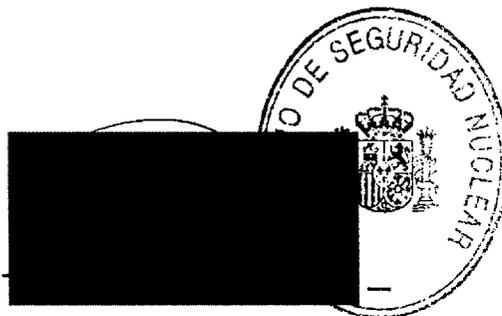
Que el titular mostró información sobre el control de aguas subterráneas correspondiente al muestreo de febrero de 2007. Que la información es relativa a los parámetros determinados in situ y que en el caso del pH del agua de los dos sondeos citados arriba se han determinado un pH para el sondeo S-6 y S-45 de 6,3 y 6,4 respectivamente. Que por otro lado en los puntos S-39 y S-41, emplazados aguas abajo del Dique Quercus, se han determinado valores de pH básicos de 8,3.

Que en relación con los puntos de vigilancia S-25 y S-43 el titular indicó que en el primero se están muestreando aguas claramente afectadas por el dique de estériles desde el año 1998, y que las aguas del S-43, a pesar de su cercanía al dique, no se detecta claramente tal afección.

- Que en relación con el Programa de Auscultación y Vigilancia de la Planta Quercus, el titular indicó que se mantenían sin modificaciones. Que el titular realiza medidas de presiones intersticiales y totales en el interior del dique así como las medidas de asientos, desplazamientos y filtraciones.



**CSN** Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente y la Autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 20 de junio de dos mil siete.



---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

---

**CONFORME.-** Se adjuntan comentarios

Saelices-Ciudad Rodrigo, a 27 de julio de 2007

10/07/07

A large black rectangular redaction covers the signature area. To its left, the date '10/07/07' is handwritten in ink.



## ANEXO

# CSN

### al Acta de Referencia CSN/AIN/MINAS/07/09

#### AGENDA DE INSPECCIÓN (1 pág)

#### FOTOGRAFÍAS (3 pág)

- Fotografías 1 a 11: Imágenes del emplazamiento obtenidas durante el recorrido de campo.

#### DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL TITULAR

- Caudales y análisis de las aguas bombeadas de la balsa de la Escombrera FE-3 a la Caldera FE-1 (Diciembre 2006 - Abril 2007) (10 pág).
- Control de Diques (periodo 10/05/06 – 8/05/07) (1 pág).





## PLANTA ELEFANTE Y MINAS DE ENUSA EN SALAMANCA

## AGENDA DE INSPECCIÓN

5-6 DE JUNIO DE 2006

Inspectores del CSN:



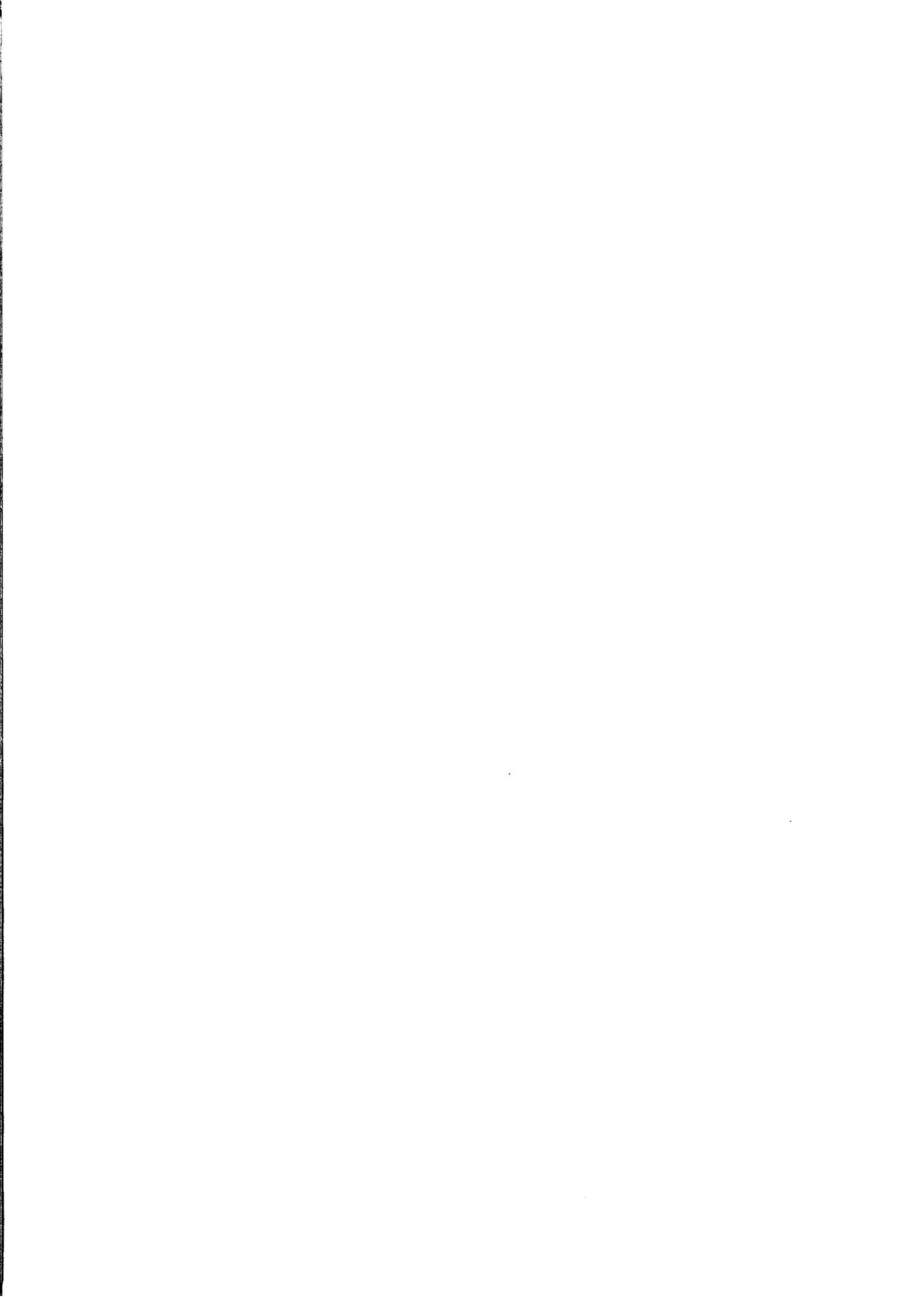
Motivo de la Inspección:

Seguimiento del periodo de cumplimiento del proyecto Planta Elefante. Seguimiento de los sucesos notificables ocurridos en la balsa de recogida de aguas de escorrentía de la escombrera de la zona D y de arrastre de lodos al río Águeda a la altura de la escombrera Fe 3-1. Estado de las obras de ejecución de los proyectos de restauración de las Minas de Valdemascaño, Casillas de Flores, FE y D.

Temas a tratar:

- 1) Seguimiento del Periodo de Cumplimiento del Proyecto Planta Elefante
  - Inspecciones realizadas y hallazgos detectados
  - Comportamiento de la cobertura de los diques clausurados frente a las lluvias
  - Recorrido de campo
- 2) Sucesos notificables en las zonas D y Fe 3-1 de las Explotaciones Mineras
  - Análisis de los sucesos
  - Seguimiento de las actuaciones correctoras derivadas de los sucesos
  - Reconocimiento "in situ" de las actuaciones realizadas
- 3) Proyectos de Restauración de las Minas de Valdemascaño, Casillas de Flores, Fe y D
  - Estado actual de las obras de ejecución de los Proyectos de Restauración
  - Recorrido de campo. Visita a las zonas de trabajo y reconocimiento del estado de ejecución actual
  - Posible toma de muestras de agua en Valdemascaño y Casillas
  - Gestión de aguas en las Minas Fe y D
- 4) Varios
  - Programa de vigilancia y control de las aguas subterráneas (PVCAS) del emplazamiento de Saelices el Chico y gestión global de aguas.





**MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN**

**Ref<sup>a</sup>.: CSN/AIN/MINAS/07/09**

**(Fechas de inspección: 5 y 6 de junio de 2007)**

- **Hoja nº 4 de 8, párrafo nº 2**

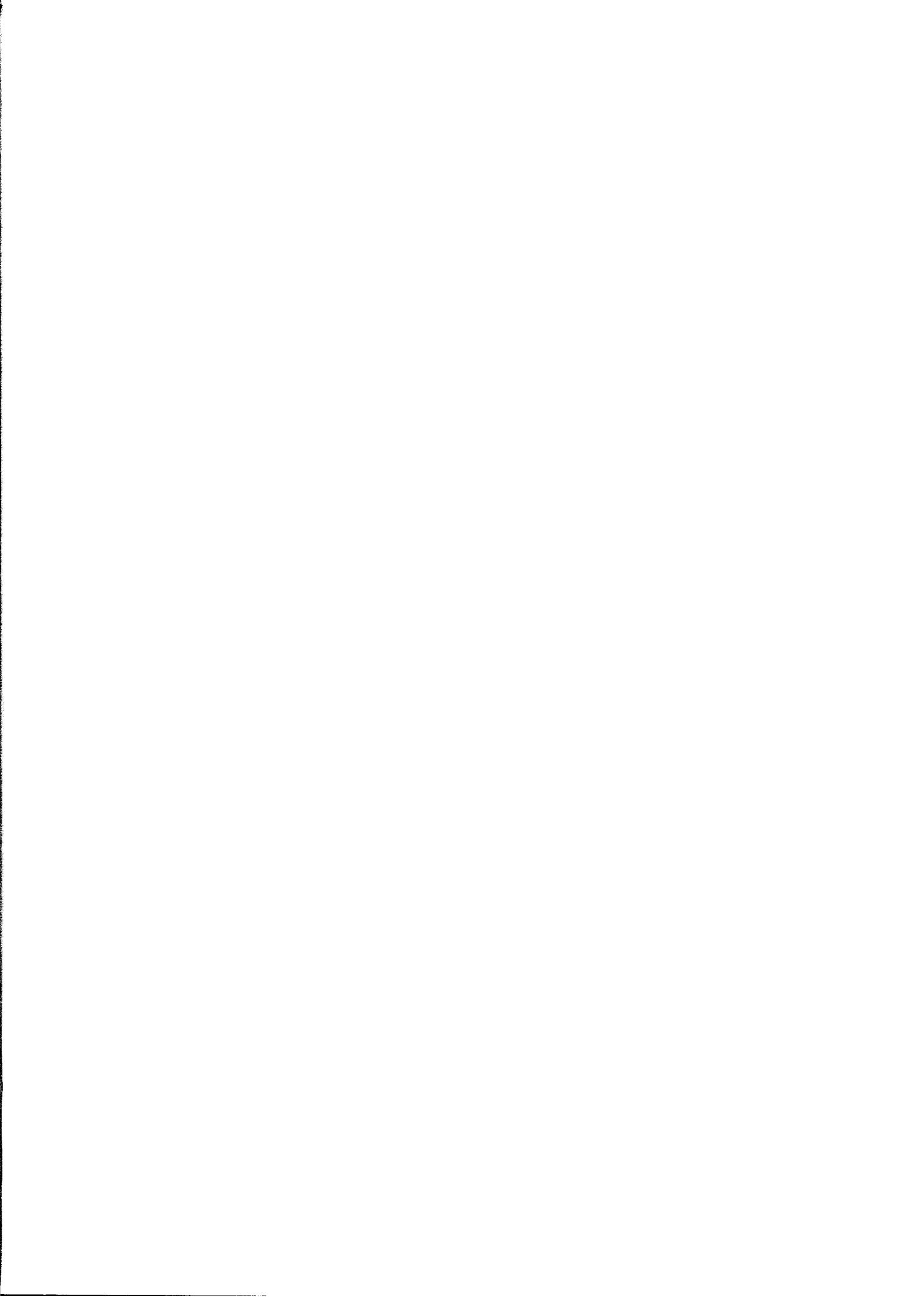
*“ – Que los lunes, días 21 y 28, se realizó la lectura del tiempo de funcionamiento de la bomba que integra a su vez los tiempos de funcionamiento durante el sábado y domingo. Que es en el día 21 cuando se ha descrito el suceso notificable de referencia y que según indicó el titular la bomba del pozo de la escombrera FE-3 funcionó durante todo el suceso con un caudal nominal de 120 m<sup>3</sup>/h, lo que se corrobora con la documentación presentada por el titular e incluida en el anexo, y reproducida en parte sobre estas líneas”.*

La bomba de la Balsa de la Escombrera Fe-3-1 tiene una capacidad nominal de 120 m<sup>3</sup>/h. A su vez, el pozo de la Escombrera Fe-3-1 dispone de una bomba para enviar las aguas recogidas en él hasta la Balsa con una capacidad nominal de 30 m<sup>3</sup>/h.

- **Hoja nº 4 de 8, párrafo nº 6**

*“ – Que el titular fue preguntado por el ascenso generalizado del nivel de las aguas subterráneas observado durante el año 2006 en bastantes puntos de la Red de Vigilancia. Que el titular justificó las subidas de nivel por las intensas lluvias caídas durante el año”.*

El ascenso generalizado de los niveles de los sondeos se produjo en el último trimestre como consecuencia de las lluvias caídas en ese periodo (concretamente, 230 mm entre los muestreos del tercer y cuarto trimestres).





- **Hoja n° 5 de 8, párrafo n° 2**

*“ – Que en relación con la actividad radiológica el titular indicó que no había variaciones con relación a otros años. Que las zonas más afectadas siguen siendo las cercanas a FE3-1 y FE-1, pero que en el resto del emplazamiento también se recogen aguas con mucha actividad”.*

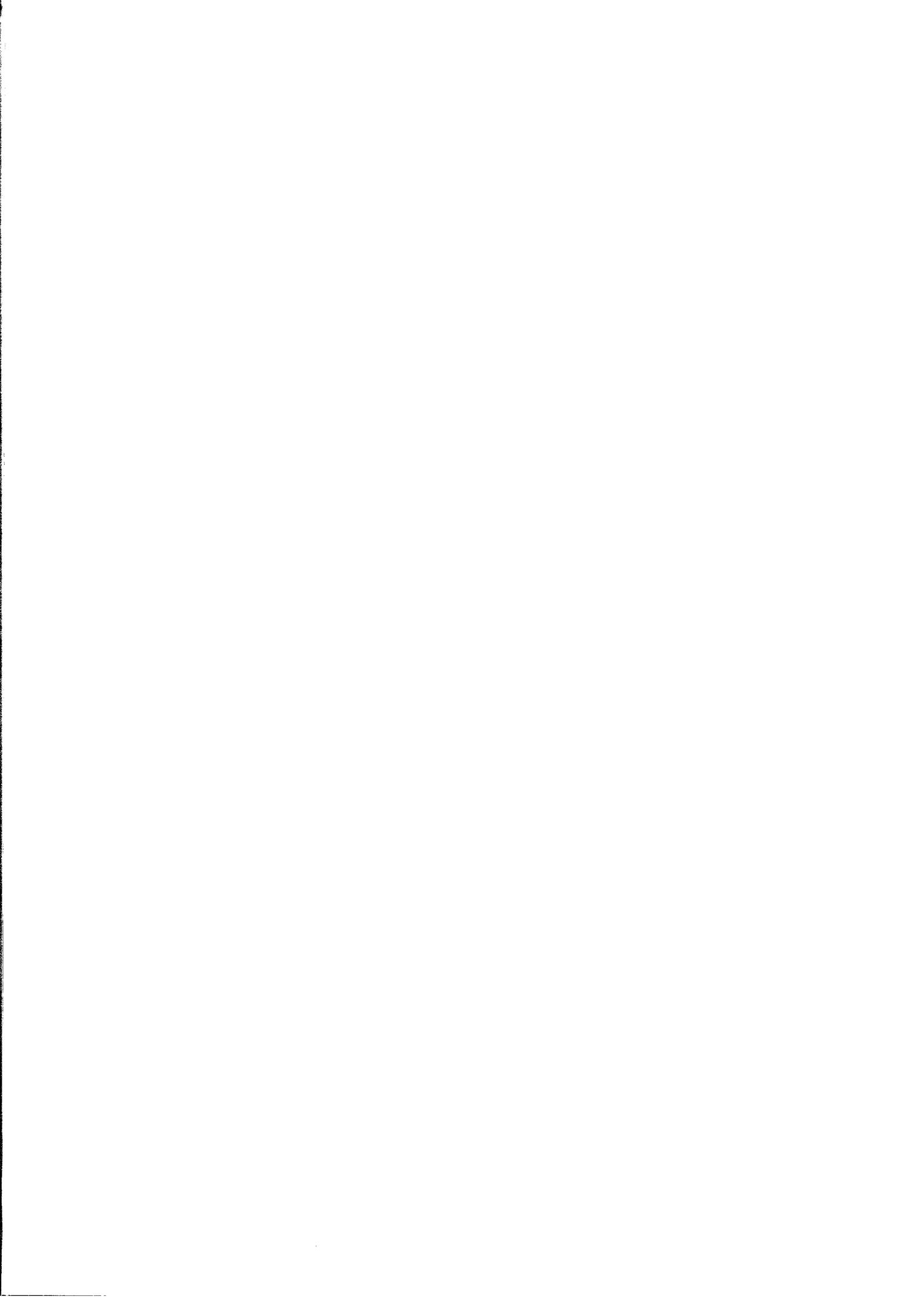
Las zonas más afectadas por las mineralizaciones de uranio son las zonas cercanas a los núcleos de las explotaciones Fe-3-1 y Fe-1, aunque gran parte de otras zonas del resto del emplazamiento también están afectadas por la presencia de mineralizaciones.

- **Hoja n° 5 de 8, párrafos n° 3 y 4**

*“ – Que en relación con el sondeo S-22 se ha detectado un aumento de uranio durante el último año. Que el titular justificó este aumento explicando que existe una afección de las filtraciones procedentes de la Balsa de Aguas de Corta (BAC) a las aguas de este sondeo e indicando que las aguas que han sido bombeadas a la BAC se han caracterizado por presentar mayor actividad. Que se le pidió al titular las cotas de la lámina de agua de la BAC y que estas fueron mandadas vía correo electrónico al CSN siendo los valores adjuntos.*

FECHA	COTA B.A.C.	FECHA	COTA B.A.C.
may-03	679.139	may-05	678.512
sep-03	678.653	sep-05	678.121
nov-03	679.364	nov-05	679.199
feb-04	679.447	feb-06	679.448
may-04	679.197	may-06	678.864
sep-04	678.130	sep-06	678.553
nov-04	678.404	nov-06	679.565
feb-05	678.451		

*Que el nivel de agua en el sondeo S-22 ha sido muy estable en los últimos años y en torno a la cota 670”.*





La posible afección del sondeo S-22 por filtraciones procedentes de la Balsa de Aguas de Corta se podrá confirmar con los resultados de la caracterización hidroquímica que está previsto realizar a lo largo del presente año. De hecho, la evolución de la actividad en el sondeo 22 no se corresponde fielmente con variaciones de la actividad en las aguas de corta, que, por otra parte, se mantienen sin cambios significativos desde el origen y, en todo caso, con una tendencia a disminuir desde mediados del año 2004.

• **Hoja nº 5 de 8, párrafos nº 5 y 6**

*“ – Que en relación con el aumento generalizado de acidez en las aguas de los sondeos de la zona Ledín el titular lo justifica como estacional e influenciado por las lluvias de final del año 2006. Que se le comentó al titular que dicho aumento de la acidez ha sido especialmente llamativo en los sondeos S-6 y S-45 en los que se septiembre a noviembre se pasa de un pH 7 a un pH de aproximadamente 4,5.*

*Que el titular mostró información sobre el control de aguas subterráneas correspondiente al muestreo de febrero de 2007. Que la información es relativa a los parámetros determinados in situ y que en el caso del pH del agua de los dos sondeos citados arriba se han determinado un pH para el sondeo S-6 y S-45 de 6,3 y 6,4 respectivamente. Que por otro lado en los puntos S-39 y S-41, emplazados aguas abajo del Dique Quercus, se han determinado valores de pH básicos de 8,3”.*

Como información complementaria a la aportada durante la inspección, se incluyen los resultados obtenidos en la campaña del 2º trimestre del año 2007, realizada en mayo-junio:

Sondeo	pH
S-6	6,7
S-45	5,1
S-39	7,7
S-41	7,1





- **Hoja nº 5 de 8, párrafo nº 7**

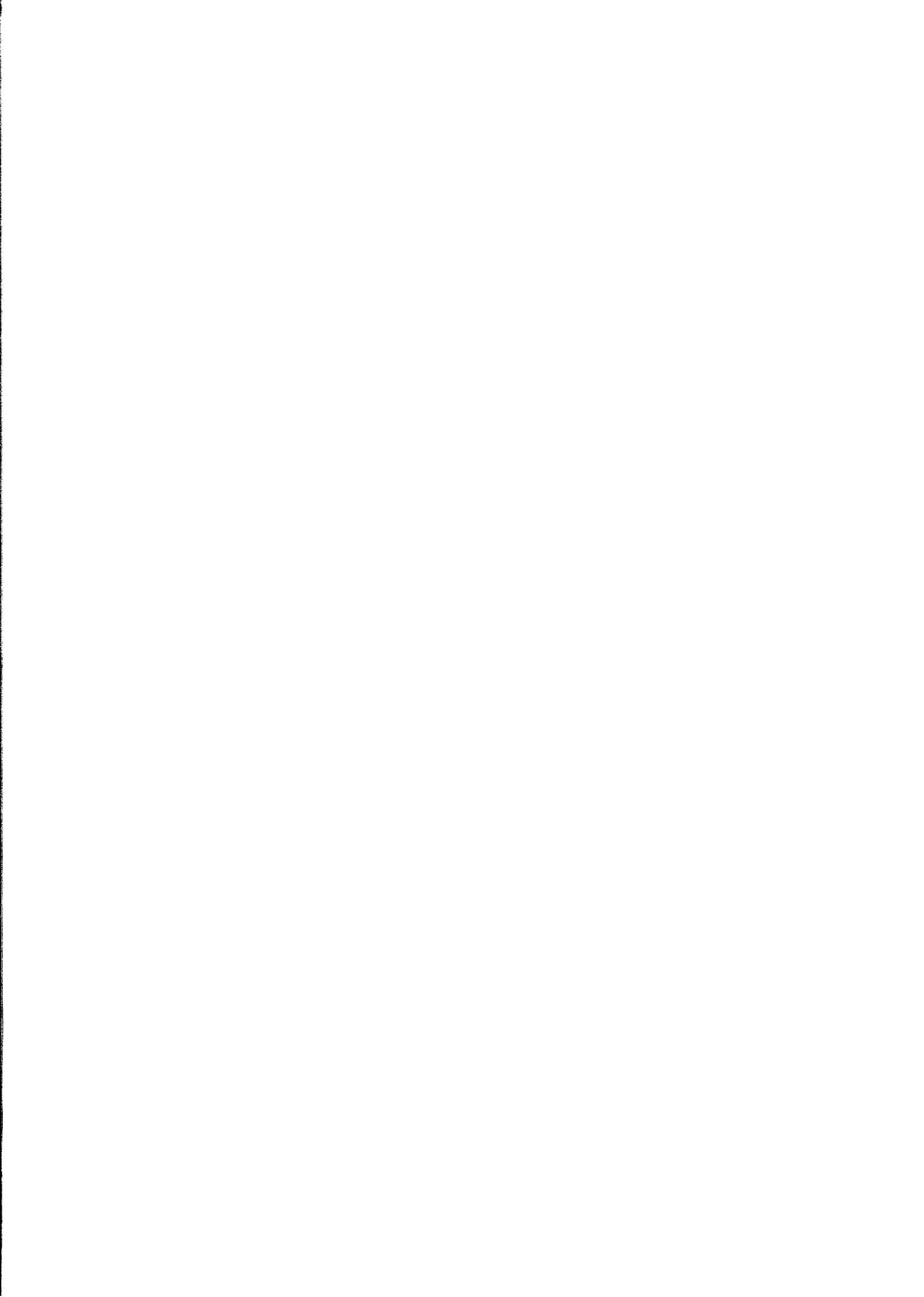
***“ – Que en relación con los puntos de vigilancia S-25 y S-43 el titular indicó que en el primero se están muestreando aguas claramente afectadas por el dique de estériles desde el año 1998, y que las aguas del S-43, a pesar de su cercanía al dique, no se detecta claramente tal afección”.***

Por su ubicación, el sondeo S-25 puede estar afectado por las estructuras restauradas de la Planta Elefante y/o por el Dique de Estériles. La mayor o menor influencia de unas y otro depende, fundamentalmente, del nivel de llenado del Dique de Estériles, que, a lo largo de su vida, ha sufrido grandes variaciones. También deben tenerse en cuenta que la calidad de las aguas almacenadas en el Dique ha sido diferente según las condiciones de operación, pluviometría, etc. de cada año.

- **Hoja nº 1 de 8, párrafo nº 8**

***“ – Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido”.***

A continuación se recogen los párrafos que, de acuerdo a lo anterior, contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándola expresamente:





- Hoja nº 1 de 8, párrafo nº 3

*“ – Que la Inspección fue recibida y asistida por D. [REDACTED], Jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica y Dª. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, actuando todos ellos en representación de ENUSA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios”.*

- Hoja nº 3 de 8, párrafos nº 2 y 3

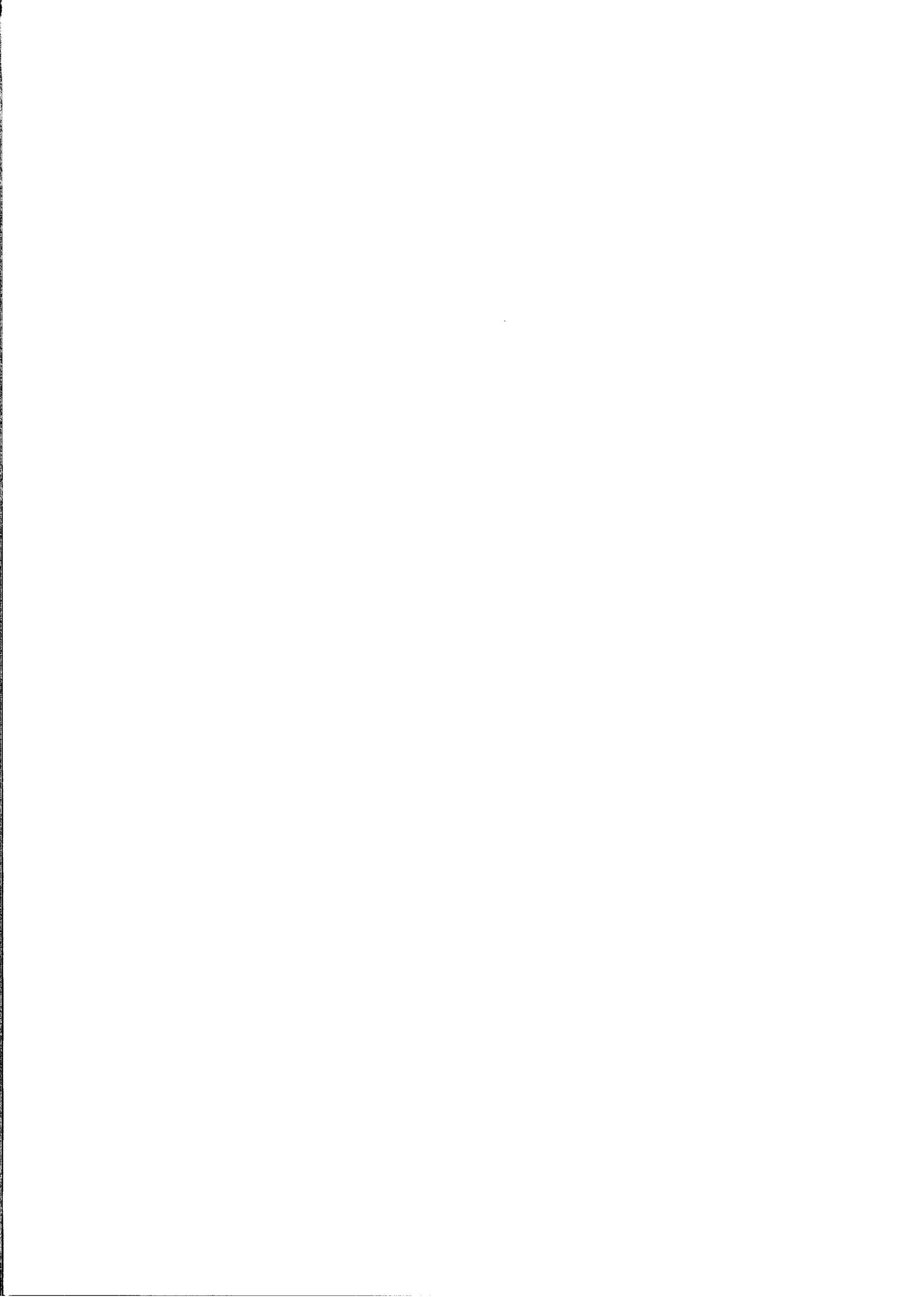
*“ – Que en relación con los bombeos de aguas ácidas realizados desde la escombrera FE-3 a la caldera de FE-1, los datos obtenidos por el titular indican que entre los meses de diciembre de 2006 hasta mayo de 2007 se bombearon 21442,80 m<sup>3</sup>; el pH medido oscila en torno a 3 durante todo el periodo. Que en la información presentada por el titular los valores de uranio (expresado en U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>) varían entre [REDACTED] mg/l (25 de enero de 2007) y [REDACTED] mg/l (14 de diciembre de 2006).*

*Que el titular cuantifica, en función de la concentración de uranio disuelto medido en las aguas recogidas, el uranio total que por lixiviación es extraído de la escombrera; según sus datos, entre los meses de diciembre de 2006 hasta mayo de 2007 se recogieron aguas con algo más de [REDACTED] kg de uranio disuelto (expresado en U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>)”.*

- Hoja nº 4 de 8, párrafos nº 3 y 4

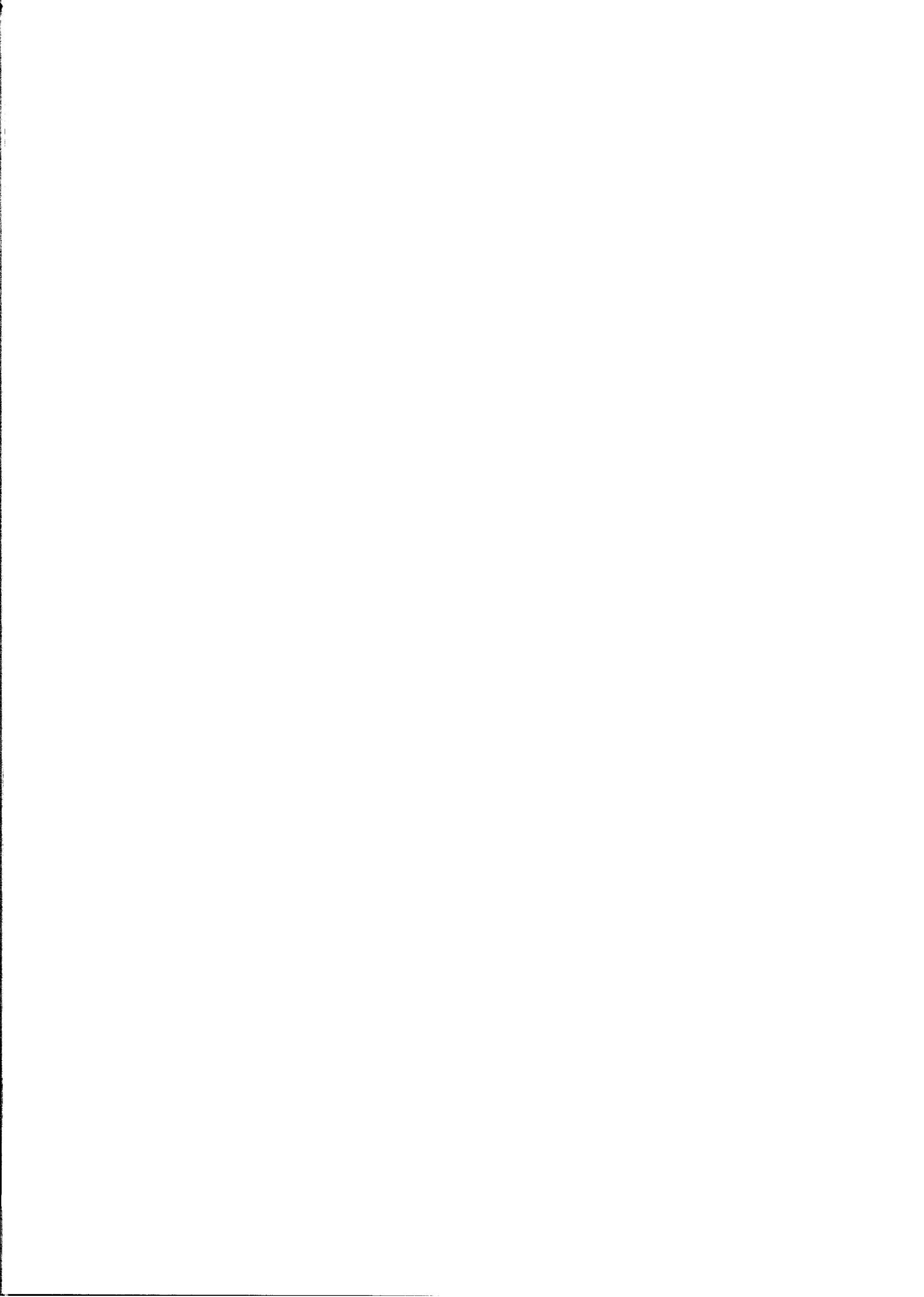
*“ – Que en relación con el control de diques en el emplazamiento de Saelices el Chico el titular entregó, a petición de la Inspección, las determinaciones realizadas entre mayo de 2006 y mayo de 2007. Que dichas determinaciones son de pH y uranio en aguas recogidas por las estructuras incluidas en el Anexo de esta Acta. Que los valores máximos medidos en estas estructuras ha sido de [REDACTED] y [REDACTED] ppm de U<sub>3</sub>O<sub>8</sub> en RD01 y RD02 respectivamente.*

*[REDACTED] “.*





- Igualmente, se hace constar que toda la información mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y, además, está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no debería ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.





## DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/MINAS/07/09 de fecha 20 de junio de 2007, correspondiente a la inspección realizada al Emplazamiento Minero de Saelices El Chico (Salamanca), el inspector que suscribe declara en relación con los comentarios formulados por el titular en el Trámite de la misma lo siguiente:

**Comentario A**, Hoja nº 4 de 8, párrafo nº 2

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta

**Comentario B**, Hoja nº 4 de 8, párrafo nº 6

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta

**Comentario C**, Hoja nº 5 de 8, párrafo nº 2

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta

**Comentario D**, Hoja nº 5 de 8, párrafo nº 5 y 6

No se acepta el comentario, lo expresado en el Acta es la justificación dada por el titular durante la Inspección; no obstante, se está de acuerdo con la parte del comentario que indica que la caracterización hidroquímica del agua de la BAC confirmaría o no las posibles afecciones. No modifica el contenido del Acta.

**Comentario E**, Hoja nº 5 de 8, párrafo nº 7

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.

**Comentario F y siguientes**, Hoja nº 1 de 8, párrafo nº 8 y siguientes

Los comentarios manifestados por el titular no modifican el contenido del Acta.

Madrid, a 2 de agosto de 2007



Fdo



